



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DE
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO DE
FINANCIAMIENTO NACIONAL, EN LAS
LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA
2013.**

EXENTA N°

5155 06.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Memorándum Interno N° 05-S/4800 del Jefe del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 5 de diciembre de 2012, que acompaña: Memorándum Interno N° 05-S/4923 de la citada Jefatura que complementa al citado Memorándum N° 05-S/4800, Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copias de las reclamaciones correspondientes a los proyectos que se indican en contra del certificado de inadmisibilidad suscrito por el Subdirector Nacional de este Servicio, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento del Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013, aprobándose sus bases mediante Resoluciones Exentas N° 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, y sus modificaciones, de 2012, todas de este servicio.

Que, las bases antes señaladas, establecieron que el Subdirector Nacional emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, previo informe de la respectiva Secretaría, conforme a lo cual, una vez suscrito el respectivo certificado en los Concursos Públicos recién mencionados, este fue debidamente notificado mediante carta certificada junto con el respectivo informe de la Secretaria.

Que, los postulantes que se indican, interpusieron recurso de reposición en contra del citado certificado de inadmisibilidad, solicitando se reconsidere tal declaración.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme a la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.



Que, de conformidad con el examen de los recursos de reposición interpuestos y del informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Subdirector Nacional, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichas reclamaciones.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resoluciones Exentas N° 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, que aprueban las bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento del Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013, y sus modificaciones, todas de 2012, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes en las líneas que se señalan, Convocatoria 2013, ya que es efectivo que se cometieron errores que influyeron en forma determinante en su admisibilidad, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría en su Informe de Respuesta a las Impugnaciones 2013, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	FUNDAMENTO	MOTIVO DE RECLAMACION	RESPUESTA Y/O ESTADO
5573	Perfeccionamiento en Capital Europa de la Cultura Marseille-Provence 2013	Mónica Liliana González Sánchez	<p>Proyecto inadmisibles por carecer de documento obligatorio solicitado en Bases de Concurso:</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>Para esta Línea de concurso, junto con el FUP, se exigirán los siguientes Antecedentes Obligatorios de Evaluación, según la modalidad correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de Becas y Pasantías: <ol style="list-style-type: none"> a. Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales 	La postulante indica que, considerando que posee esta información y que se encuentra en el sistema una parte de esta, ruego aceptar la evaluación de mi proyecto.	Proyecto presentado a la Línea de Formación-modalidad Becas, Magister, Pasantías y otros. La Secretaría Ejecutiva de Fondart, acepta impugnación, dado que en el Formulario Único de Postulación existen los antecedentes señalados por la postulante.



			como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP. Dúos circenses considera el respaldo de currículo de ambos participantes.		
12917	Taller Fauna Fantástica: Creación y Producción de Artesanía Contemporánea	Ana Karina Pizarro Castro	Este proyecto se considera inadmisibles por falta de carta de compromiso de exhibición, este documento es obligatorio según las bases del concurso.	La responsable indica que, de ninguna manera omitió dicha carta, es más, incluyo una propuesta de exhibición en donde desglosamos los elementos que conforman el ítem de "Exhibición". Junto con esa propuesta enlazamos la carta de compromiso de exhibición emitida el día 01 de octubre de 2012, por la institución SIGES, Operadores Penitenciarios de la Unidad Penal de Rancagua, en donde se corrobora el espacio pensado para ejecutar dicha muestra.	Proyecto postulado a la Línea de Fomento de la Artesanía. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, informa que el antecedente referido a carta de Compromisos de exhibición, establecida en los antecedentes obligatorios, fue incorporada en los antecedentes voluntarios del proyecto. Por lo tanto se acepta impugnación.
14765	Itinerancia Escandinava Iglesias de Chiloé	Francisco José Manuel Ubilla Jaramillo	Proyecto inadmisibles según Base de Concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio: 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN: f) Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible	Señala que un funcionario (call center) le señaló que su proyecto no requería apoyo audiovisual, siendo que las bases así lo establecen en itinerancias visuales.	Proyecto postulado a la Línea de Fomento para el Mercado de las Artes, en la modalidad de Circulación. Se informa que se acepta impugnación ya que el antecedente obligatorio: Registro audiovisual de las propuestas escénicas, pudo haber inducido a error al postulante dado que el enunciado del antecedente no lo especifica. No obstante, la definición del antecedente si lo señala.



15338	Gestión y Políticas Públicas Culturales	Roberto Alonso Cortes Callejas	<p>Se declara inadmisibles debido a que no presenta el siguiente ANTECEDENTES OBLIGATORIO DE EVALUACIÓN:</p> <p>a) Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP. Dúos circenses considera el respaldo de currículo de ambos participantes.</p>	<p>El postulante indica que, le parecen extrañas las razones de la inadmisibilidad debido a que subió cuidadosamente los archivos que solicitaban. Presente 3 proyectos con la misma documentación para los Antecedentes Curriculares, recibiendo como respuesta de parte de la comisión evaluadora en 2 proyectos (5450 y 15338), no fueron aceptados por falta de éste; pero en el proyecto (15339), si aparece ingresada esta documentación.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Formación modalidad becas-magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en el antecedente obligatorio referido a los Antecedentes Curriculares, se presentó ficha de antecedentes del responsable del proyecto. No obstante, en antecedentes voluntarios se pudo descargar un certificado que acredita actividades señaladas en el Formulario Único de Postulación. Por lo tanto se acepta impugnación.</p>
16205	Escuela Provisoria Circo de las Artes Itinerantes	Pamela Constanza Pantoja Moya	<p>Este proyecto se declara inadmisibles por no contener documentos que certifiquen estudios y/o experiencia descritos del equipo de trabajo, documentos obligatorios establecidos en las bases del concurso.</p>	<p>La postulante indica que, gran parte del equipo técnico es extranjero. Es decir, no tienen Rut por el momento por el cual no puedo ingresar sus datos directamente a través de la plataforma. Después de numerosos llamados al servicio de postulación me confirmaron que debía incluir estos datos en los archivos anexos. Envío copia del documento que está adjunto en mi postulación que incluye esta información.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Formación 2013 - Actividades Formativas - Gratuitas. Se deja constancia que después de revisado el proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que los antecedentes requeridos corresponden a los integrantes del equipo de trabajo, los cuales sí existen. Por lo tanto se acepta la impugnación.</p>



17028	Gabriela Mistral en Los Andes: experiencia y poesía en un espacio local	Natalie Alejandra Guerra Araya	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso porque el proyecto postulado se enmarca en materias desarrolladas por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Las Bases de Concurso establecen lo siguiente:</p> <p>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p> <p>"No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por las leyes N° 19.227, N° 19.928 y N° 19.981, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo de Fomento Audiovisual"</p>	<p>Postulante señala que su proyecto corresponde a los lineamientos de Fondart y no al Fondo del Libro.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Investigación. Se deja constancia que después de revisado el proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se verifica que el proyecto es de investigación y no está circunscrito específicamente a materias del Fondo del Libro y la Lectura, y que su aporte en temáticas Fondart deberá ser determinado por los especialistas.</p>
18370	VICENTE VARGAS ESTUDIO	VICENTE MAURICIO VARGAS MUÑOZ	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>f) Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible</p>	<p>El postulante indica que, se esta exigiendo un material que no corresponde a la naturaleza del proyecto diseñado por mi equipo. He buscado ese requerimiento en las bases para proyectos visuales, y en ningún lado aparece ese requisito para un proyecto de nuestras características. Por tanto, solicito se revise nuevamente el proyecto.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Fomento para el Mercado de las Artes, en la modalidad de Circulación. Se informa que se acepta impugnación ya que el antecedente obligatorio: Registro audiovisual de las propuestas escénicas, pudo haber inducido a error al postulante dado que el enunciado del antecedente no lo especifica. No obstante, la definición del antecedente si lo señala.</p>



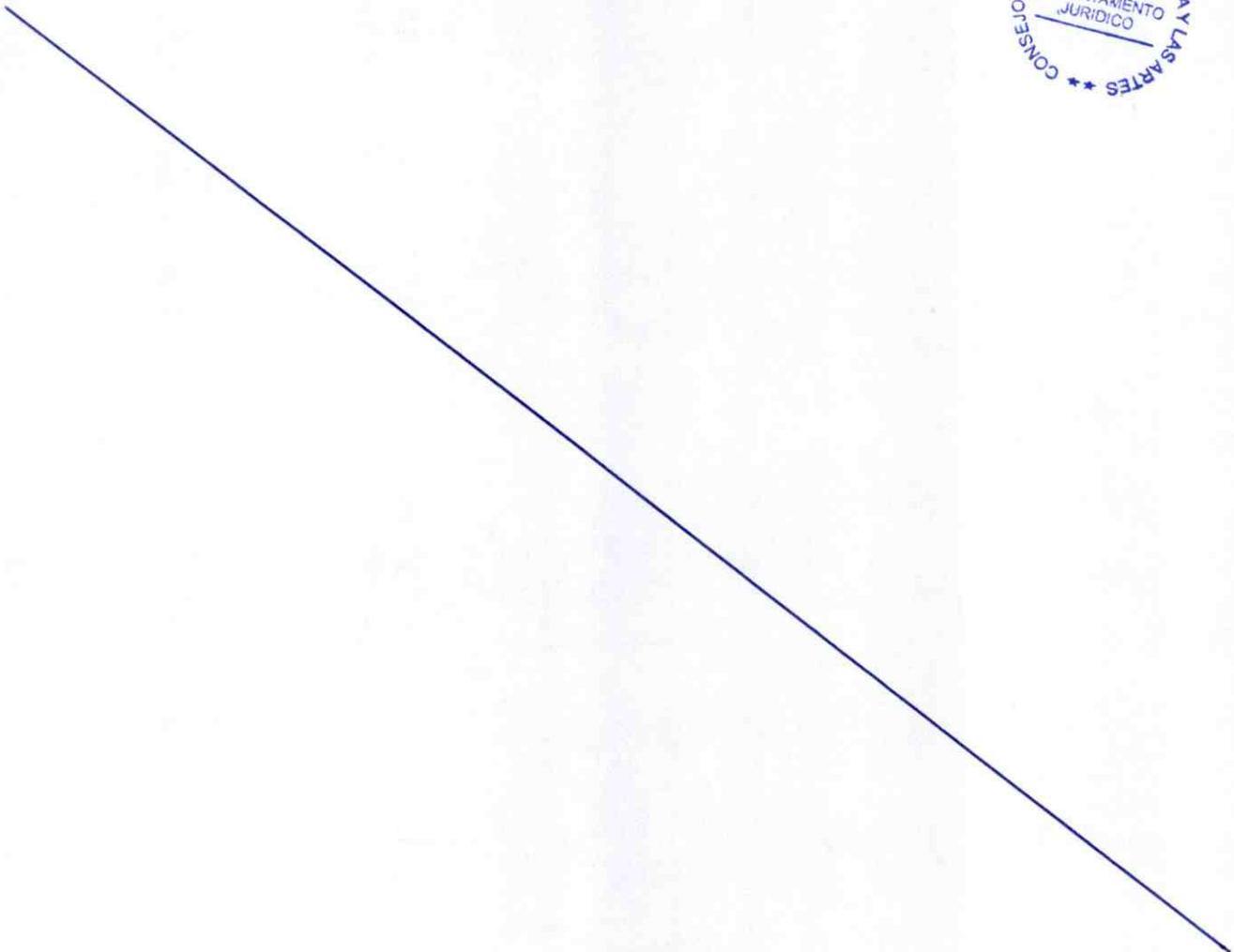
23410	Exposición fotográfica "Historias de Vida en la Patagonia"	Milenka Andrea Heran Cortez	Proyecto inadmisibles según Base de Concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio: 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN f) Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible.	Postulante señala que no adjuntó registro audiovisual de la obra porque su proyecto es de fotografía, declarando que se "imaginó" que el requisito aplicaba para las obras de teatro, o una instalación. Señalando además que con sólo subir un archivo compatible con el PC, en este caso PDF, cumplía con las bases de concurso.	Proyecto postulado a la línea de Fomento del Mercado para las Artes modalidad Circulación. Se informa que se acepta impugnación ya que el antecedente obligatorio: Registro audiovisual de las propuestas escénicas, pudo haber inducido a error al postulante dado que el enunciado del antecedente no lo especifica. No obstante, la definición del antecedente si lo señala.
-------	--	-----------------------------	--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes en las líneas que se señalan, Convocatoria 2013, ya que no es efectivo que se cometieron errores, por lo que de acogerlas implicaría admitir a evaluación una postulación incompleta, lo que atentaría contra los principios de sujeción estricta a las Bases y de Igualdad de postulantes, conforme Informe de Respuesta a las Impugnaciones 2013 de la Secretaría del Fondo, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

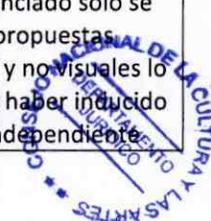
FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	FUNDAMENTO	MOTIVO DE RECLAMACION	RESPUESTA Y/O ESTADO
889	Joyas Mapuches, Nueva Mirada	Pedro Andrés Duran Méndez	Proyecto inadmisibles según base de concurso por no incluir el siguiente documento obligatorio 6). ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN: d) Propuesta y compromisos de exhibición.	Informa que por un error personal cargó mal el antecedente la: Propuesta y compromiso de exhibición de obra y solicita aceptar documento que adjuntó a la carta para enmendar el error.	Proyecto presentado a la línea de Fomento a la Artesanía. Se deja constancia que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.
2283	Postítulo Producción Gráfica, Video y Fotografía en Universidad de Chile	Sofía Andrea Garrido Parra	Proyecto inadmisibles por no adjuntar el siguiente documento: 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN: - Documento oficial	La postulante indica que, la casa de estudios, Universidad de Chile, debía entregarle un documento que la aceptación estaba	Proyecto postulado a la línea de Formación - Becas - Magister, pasantías y otros. Se deja constancia que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar



		<p>de aceptación: Se deberá acompañar el documento emitido por la institución, maestro, asociaciones de enseñanza institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos. Para los magísteres, doctorados y cursos de especialización si la aceptación se encuentra en trámite, deberá acompañarse la documentación que acredite el inicio del proceso de postulación. Las postulaciones de formación con maestros siempre deberán contar con la aceptación formal de aceptación. Los proyectos de dúos circenses deben considerar la aceptación de ambos participantes.</p>	<p>en tramite para realizar el postitulo de Producción Gráfica, Video y Fotografía, yo envié mi dossier como ellos indicaron pero nunca recibí una respuesta sobre el documento que tenían que darme.</p>	<p>documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados. El caso descrito no implica error de la Secretaría Ejecutiva y se reitera que es responsabilidad del postulante cumplir con lo establecido en las Bases de Concurso.</p>
--	--	---	---	---



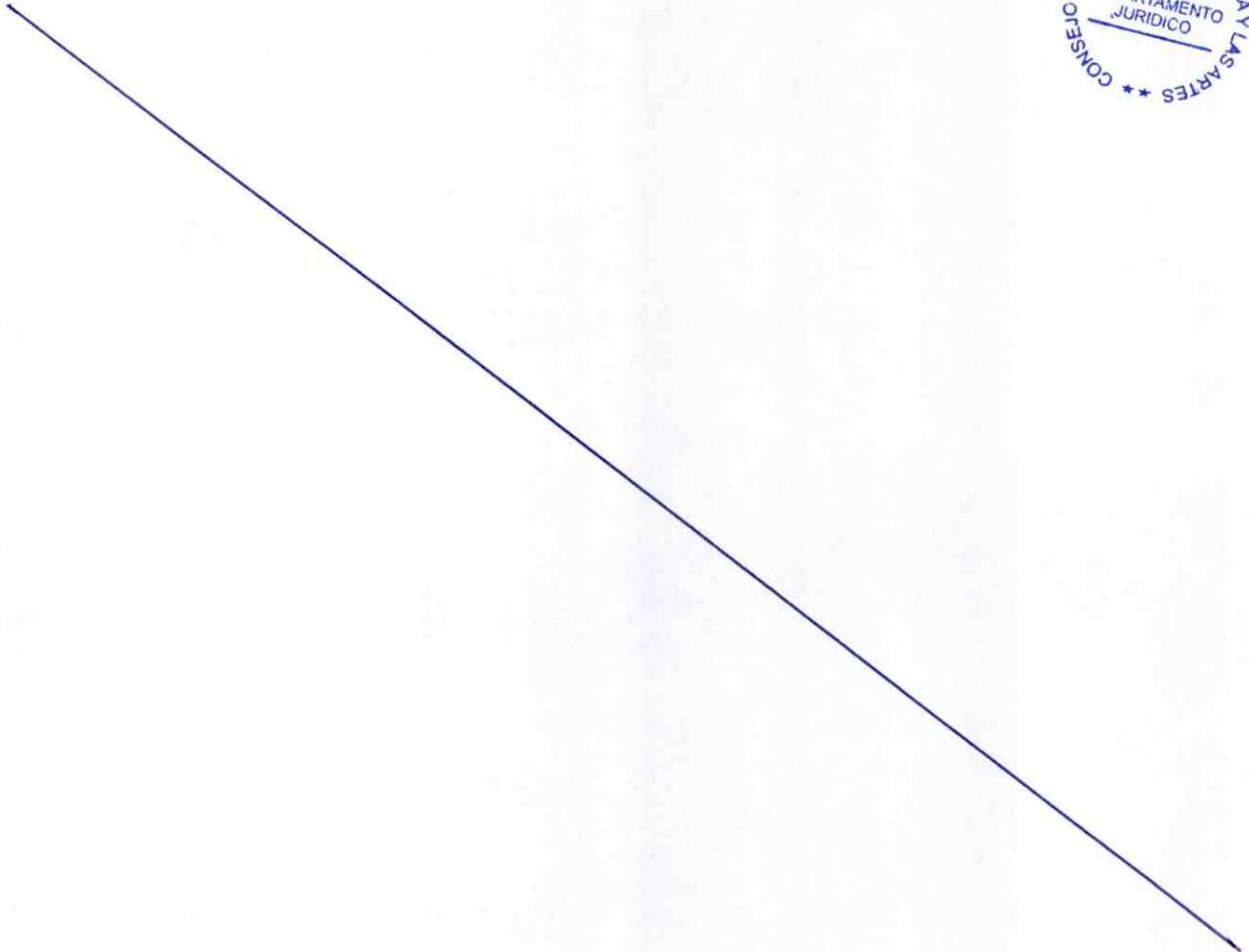
	Creación y Producción de 3 Musicales Didácticos en Pequeño Formato	Orquesta Filarmónica de Chile	<p>Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>6) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>f) Propuesta de dirección (danza podrá no considerarla): Punto de vista o mirada del Director acerca de la obra y exposición de su metodología de trabajo, que permite visualizar la propuesta escénica</p>	<p>Inhabilidad estaría sustentada en la ausencia de un documento adjunto obligatorio, que dice relación con la propuesta de dirección para el montaje escénico del proyecto. Tal ausencia nos sorprende mucho toda vez que personalmente recuerdo la fecha y el lugar en que adjunté dicho documento, y una demostración de su existencia es que también lo adjuntamos ahora acompañando esta carta de apelación. Explica que esta ausencia podría deberse al colapso del sistema de postulación.</p>	<p>Proyecto presentado a la Línea de Fomento de las Artes Escénicas modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, en el área de Teatro Musical. Se deja constancia que las Bases de Concurso en el numeral 6 referido a los Antecedentes Obligatorios de Postulación en su letra F: Propuesta de Dirección (danza podrá no considerarla): Punto de vista o mirada del Director acerca de la obra y exposición de su metodología de trabajo, que permite visualizar la propuesta escénica". En este sentido, se informa que el postulante adjuntó en el formulario on line de postulación dos cotizaciones y no el documento señalado en las bases.</p>
3671	Exposición Still_Móvil Chile	Red de Danza Independiente	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios en la forma solicitada:</p> <p>1.- Autorización de la propiedad intelectual debidamente traducida, tal como indica en términos generales el punto 5. DE LA POSTULACIÓN EN GENERAL:</p> <p>Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. La presentación de documentos en otro idioma, que no se encuentren acompañados por una traducción, serán considerados como no presentados. En este</p>	<p>Señala que efectivamente hubo documentos no traducidos y los adjunta. Además señala que la propuesta no es escénica, sino de una exposición fotográfica de danza, por lo que no es necesario presentarla.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Fomento del Mercado para las Artes modalidad de Circulación. Se deja constancia que después de revisado el proyecto por la secretaria ejecutiva de Fondart, se informa que la instancia de impugnación a la admisibilidad no permite incorporar antecedentes adicionales o modificaciones de los mismos, tal como se establece en la Base de concurso, por lo cual los documentos no traducidos se tienen como no presentados. Por otra parte, en relación a la no presentación del antecedente obligatorio referido al Registro audiovisual de las propuestas escénicas, se reconoce que la solicitud en su enunciado sólo se refiere a propuestas escénicas y no visuales lo que pudo haber inducido a error, Independiente</p>



			<p>caso se trata de la autorización de propiedad intelectual.</p> <p>2.- 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>f) Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible.</p>	<p>que la definición de la misma lo señale. No obstante, se mantiene una causal de inadmisibilidad por lo que es rechazada la impugnación.</p>
4118	ETER	Magdalena Atria Lemaitre	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>- Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p> <p>La postulante indica que, si bien faltan sus títulos universitarios, sí están como documentos adjuntos los registros de obra que acreditan su desempeño como artista visual en una variedad de espacios de relevancia nacional e internacional. En este sentido, aclara que los antecedentes presentados acreditan su trayectoria a nivel nacional e internacional; y estos documentos son pertinentes para respaldar su idoneidad.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea Fomento para las Artes de la Visualidad, modalidad Creación y Producción. Se deja constancia que la falta de antecedentes curriculares, causa de inadmisibilidad del proyecto, se extiende al equipo de trabajo. En esta situación se encuentra la Señora Paulina Valdés Ruiz, quien no adjunta documentos asociados a respaldar competencia profesional, tal como lo establecen las Bases de Concurso.</p>



4268	Tambo	Nallib Said Tala Montenegro	<p>Proyecto inadmisiblesegún Bases de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso. 	<p>El postulante indica que, a su parecer y el de sus coejecutores, el argumento no es válido, pues en la presentación del proyecto se especifica en la descripción que esto es una plataforma o página que aún no esta construida. Poseo mi propio hosting con certificados necesarios para todas las tareas y los costos de compra de un dominio son insignificantes en comparación con otros gastos. Por ello no podemos tener una carta del administrador del medio de exposición.</p>	<p>Proyecto postulado línea Fomento de las Artes de la Visualidad, modalidad Creación y producción o sólo producción (Nuevos Medios). Se deja constancia que las Bases de Concurso en el numeral 6 referido a los Antecedentes Obligatorios de Postulación en su letra F, establece lo siguiente: Propuestas y compromisos de exhibición señala textualmente que: "Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto- físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso". Asimismo, el material presentado por el postulante asociado a este punto en particular, corresponde a una carta firmada por el responsable del proyecto que certifica que trabajará en la producción y desarrollo del proyecto. No se adjuntó documento de respaldo.</p>
------	-------	-----------------------------	---	--	--



4518	SEMINARIO INTENSIVO REGIONAL "PRODUCCIÓN EJECUTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES"	Sociedad de Inversiones Culturales Limitada	Postulación inadmisibile, no presenta acreditación curricular del equipo de trabajo con documentación que certifica los respectivos CV adjuntos, de acuerdo a lo establecido en bases de concurso.	El postulante indica que, el proyecto presentado considera sólo un expositor para todos los seminarios que se realizarán en regiones, este es, además el ejecutor y responsable del proyecto. Por lo tanto, al ser este un seminario de carácter formativo, se entiende que se debe demostrar las competencias y certificaciones de Felipe Herreros quien está a cargo de dictar el seminario ya nombrado. Las otras personas que aparecen como parte del equipo, no son parte del cuerpo docente o formador del seminario y solo corresponden a coordinadores.	Proyecto presentado a la Línea de Formación, modalidad Actividades Formativas Gratuitas. Se deja constancia que la Secretaría Ejecutiva de Fondart, realizó la revisión correspondiente e informa que según lo consignado en el Formulario Único de Evaluación -FUP- el equipo de trabajo está compuesto por 9 personas. De las cuales sólo se incluye Currículo Vitae de los siguientes profesionales: Felipe Herreros, Francisco Tello, Alejandra Klein, César Aravena, Carolina Avaria, Sergio Olivares y Francisco Manuel Sandoval. No obstante, ninguno de ellos presenta documentos que acredite lo señalado en el FUP. Las bases de concurso en el numeral 6, Antecedentes Obligatorios, en su letra A, establecen que: " Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este sentido, la incorporación de los antecedentes curriculares también se extiende al equipo de trabajo establecido en el
------	---	---	--	---	--



					FUP, antecedentes que no se incluyen en la postulación.
5064	Mi País como espacio artístico: Redescubriendo Chile a través de la fotopintura	Michelle de Saint Pierre Barrera	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso. 	<p>El postulante indica que, los documentos si fueron adjuntados en la postulación y firmado con fecha 05 de octubre, por lo que debe haber sido omitido en la revisión de mis antecedentes. En dicho documento se especifican dos propuestas de exhibición, una exposición fotográfica y soporte digital, como una página web.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea Fomento de las Artes de la Visualidad, modalidad Creación y Producción o sólo Producción. Se deja constancia que las Bases de Concurso en el numeral 6 referido a los Antecedentes Obligatorios de Postulación en su letra F, establecen lo siguiente: Propuestas y compromisos de exhibición y señala textualmente que: "Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto- físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso". Asimismo, el material presentado por la postulante asociado a este punto en particular, corresponde a una carta firmada por la responsable del proyecto que declara los medios</p>



					que se contemplan para la exposición y/o difusión del proyecto, en el cual también se considera la exposición física de la muestra. Instancia o acción que no cuenta con ningún tipo de documento que acredite el compromiso de algún espacio o establece definitivamente que tipo de soporte web se utilizará.
5450	Andrikos	Roberto Alonso Cortes Callejas	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <p>- Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p>	<p>El postulante indica que, le parecen extrañas las razones de la inadmisibilidad debido a que subió cuidadosamente los archivos que solicitaban. Presentó 3 proyectos con la misma documentación para los Antecedentes Curriculares, recibiendo como respuesta de parte de la comisión evaluadora en 2 proyectos (5450 y 15338), no fueron aceptados por falta de éste; pero en el proyecto (15339), si aparece ingresada esta documentación.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea Fomento para las Artes de la Visualidad, modalidad Creación y Producción. Se deja constancia que las bases de concurso en el numeral 6, Antecedentes Obligatorios, en su letra A, establecen que: "Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este sentido, la incorporación de los antecedentes curriculares también se extiende al equipo de trabajo compuesto por Erika del Carmen Callejas P., Víctor Díaz S., Paloma Berríos M. y Natalia Merlino A., de quienes no se presentaron antecedentes curriculares en el</p>



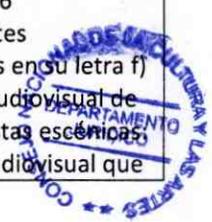
Formulario de
postulación on line.



6838	Culturas de Tierra	Fundación Jofré	<p>Proyecto inadmisibles por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios.</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN:</p> <p>e) Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante: Balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador.</p> <p>F) Documento que contenga el presupuesto del proyecto, identificando las partidas que corresponden a gastos fijos, indicando expresamente, el porcentaje que éstos representan respecto del total del presupuesto del proyecto.</p>	<p>La postulante indica que, ambos documentos fueron adjuntados en la postulación de su proyecto a través de la plataforma de la página Web de los Fondos de Cultura. Se adjunta documentación y Comprobante de envío del formulario.</p>	<p>Proyecto presentado a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones artísticas y Culturales con 3 años o más de trayectoria. Al respecto, realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que según bases de concurso referidas a los "Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante" no cumple con la formalidad establecida en el punto 6: Antecedentes Obligatorios en su letra e) que establece que se debe presentar .."balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador" . El documento presentado contiene balance sólo del año 2010 y no cuenta con firma o certificación de un contador. En cuanto al segundo antecedente: "Documento que contenga el presupuesto del proyecto" el postulante presentó cotizaciones de bienes y servicios y no identifica claramente las partidas que corresponden a gastos fijos, indicando expresamente, el porcentaje que éstos representan respecto del total del presupuesto, tal como lo establecen las bases de concurso.</p>
------	--------------------	-----------------	--	---	---



7243	Diseño de Terminaciones en Tierra	Patricia Alexandre Pereira Marques Marchante	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso por no adjuntar el siguiente documento obligatorio:</p> <p>6) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN:</p> <p>e) Boceto de la propuesta de creación y producción: Croquis, esquemas, esbozos con detalles esenciales y generales de la obra a realizar</p>	<p>La postulante indica que, estos documentos no han sido adjuntados, ya que no competen al proyecto presentado.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Fomento del Diseño. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el antecedente obligatorio según base de concurso establecido en el numeral 6 de Antecedentes obligatorios en su letra e) "Boceto de la propuesta de creación y producción en el que se solicita "croquis, esquemas, esbozo con detalles esenciales y generales de la obra a realizar", no está condicionado a la naturaleza del proyecto o a juicio del postulante. Es decir resulta obligatorio para cada proyecto postulado.</p>
7460	Pasantía Goldsmith, Universidad de Londres. Programa de Máster en Arte Psicoterapia.	Pamela Elizabeth Reyes Herrera	<p>Este proyecto se declara inadmisibles debido a que no presenta traducción al castellano de los siguientes antecedentes obligatorios establecido en las Bases de concurso: Documento Oficial de aceptación, Plan de estudios, Antecedentes de la Institución o maestro que imparte los estudios.</p>	<p>La postulante indica que adjunta la documentación faltante, por los cuales quedo inadmisibles su proyecto.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Formación, modalidad Becas-Magister, pasantía y otros. Se deja constancia que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.</p>
7483	Itinerancia de 3 montajes relevantes en Los Temporales Teatrales de Puerto Montt 2013	Luis Gustavo Duran Branchi	<p>Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>f) Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la</p>	<p>El postulante indica que efectivamente no se adjunto un registro audiovisual en formato DVD para las 3 obras consideradas, dado que las compañías no usan actualmente esa forma de difusión en parte por problemas del peso y duración que tiene, pero se incluyo otras</p>	<p>Proyecto postulado en la Línea de Fomento del Mercado para las Artes, modalidad Circulación. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el antecedente obligatorio señalado en el numeral 6 Antecedentes obligatorios en su letra f) "Registro audiovisual de las propuestas escénicas. Material audiovisual que</p>



			<p>propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible.</p> <p>h) Compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo</p>	<p>formas de difusión audiovisual. Una de las razones que se tomaron en cuenta para postular con la información aportada fue que los 3 montajes considerados son ampliamente conocidos y vigentes hasta el momento en los medios teatrales virtuales, contando con una difusión enorme.</p>	<p>documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible", no está condicionado a la posibilidad o no del postulante de presentar el material necesario que se establece en las bases de concurso, como tampoco al conocimiento general que tenga la población respecto de las obras que integran el proyecto. Asimismo, en cuanto a la letra h) "Compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo", el postulante asoció a este antecedente cartas firmadas por los productores de las tres obras que se incluyen en el proyecto y no documento que certifique o comprometa al lugar de presentación de las obras. Así también, se aclara que el sistema on line de postulación no realiza admisibilidad. Las bases de concurso en su numeral 5, de la Postulación en General señala que : "Será exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación de manera correcta y en conformidad con los requisitos y condiciones de la presente Base. La postulación se entenderá completada con el envío a través de la plataforma digital". También señala que : "Se deja constancia que el certificado de recepción no constituye admisibilidad, pudiendo ser rechazado el proyecto con posterioridad, durante todo el procedimiento concursal".</p>
--	--	--	--	---	---



7561	Pasantía en el Laboratorio Permanente di Ricerca Sull'Arte dell'Attore de Domenico Castalto	Ivana Paz Urtubia Vargas	Este proyecto se declara inadmisibile debido a que no presenta traducción al castellano de los siguientes antecedentes obligatorios establecido en las Bases de concurso: Plan de estudio y Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios.	La postulante indica que, Preocupándose de tener todos los documentos originales y oficiales de la institución no revisar bien que estos debían estar traducidos fue la equivocación, debido además a mi ansiedad de entregarlo a tiempo cumpliendo además con mis obligaciones de estudiante de Teatro, ¿ será posible dado a que están todos los documentos oficiales e importantes, seguir en la postulación pese a que me falta la traducción de estos documentos.	Proyecto postulado en la Línea de Formación modalidad Becas-Magister, pasantías y otros. Se informa que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos y/o modificar los existentes, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.
9061	Circo Hoy	Maria del Pilar Ducci Gonzalez	Proyecto inadmisibile según Base de concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio: - Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel	La postulante indica que, la información curricular de ella y de Francisco Bermejo, co-ejecutor en el proyecto, sí alcanzaron a ser ingresados en la plantilla en línea. También están estos currículum adjuntados como documentos aparte. En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que la información curricular sí está incluida en el dossier del proyecto 9061, aunque no en la plantilla, es que solicito se revise mi condición de postulante inadmisibile.	Proyecto postulado en la Línea de Investigación, en el área de Artes Circenses. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en relación a los Antecedentes Obligatorios señalados en el numeral 6 de las bases de concurso, en su letra a) se establece que los "Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su



			de preparación y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.		trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este sentido, la incorporación de los antecedentes curriculares también se extiende al equipo de trabajo señalado en el Formulario Único de Postulación -FUP-. Se informa que sólo la responsable del proyecto posee Antecedentes Curriculares que respalden formación y actividades señaladas en el FUP. Asimismo, los demás integrantes poseen Currículum Vitae, pero éste no es acreditado con documentación alguna en los antecedentes obligatorios o en el FUP.
9090	Magister en Comunicación Digital y Cultural - Sydney University	Simón Saavedra Arriagada	El proyecto se declara inadmisibles ya que no presenta traducción al español del Documento oficial de aceptación como se exige en el punto 5 de la base de concurso.	El postulante indica que debido a que la carta de aceptación de un país de habla inglesa, proviene oficialmente en inglés, ésta hubiese dejado de ser oficial al momento de manipularla traduciéndola. Además, la plataforma no contiene campos de envío de carta oficial, y por separado, traducción de la misma. Por último mencionarle que la plataforma solo permite el envío de un archivo; obligándonos supuestamente a intervenir y modificar los archivos de documentos oficiales. La información en el punto 5.1 de las bases es poco clara.	Proyecto postulado a la línea de Formación, modalidad Becas-Magister, pasantía y otros. Realizada la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que las bases de concurso señalan explícitamente en el punto 5: "Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. La presentación de documentos en otro idioma, que no se encuentren acompañados por una traducción, serán considerados como no presentados". Asimismo, esta indicación no está condicionada a la interpretación del postulante. En tanto, se aclara que el sistema on line de postulación permitía subir un archivo, el cual podía contener más de un documento y se aclara que la traducción de un documento oficial no se considera como



					intervención del mismo.
9705	corpóreos de la fauna chilena/ muestra temática itinerante	Luis Bernardo Aldana Alvarez	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si 	El postulante indica que, asegura haber enviado los documentos en su totalidad ya que la plataforma no dejaba enviar los proyectos sin los adjuntos obligatorios. Por tanto, solicita una nueva revisión al respecto.	Proyecto postulado a la Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, modalidad Creación y producción o sólo producción. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en relación a los Antecedentes Curriculares establecidos en las Bases de Concurso en su numeral 6 Antecedentes Obligatorios letra a) señala que los "Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o



			<p>los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p> <p>- Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso.</p>	<p>distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este caso se informa que en relación a este material el postulante presentó los currículos vitae de los integrantes del equipo, y no documentación que acredite o certifique lo consignado en el Formulario Único de Postulación -FUP-, en el cual tampoco se incorpora información de este tipo de las señoras Ivonne Figueroa y de Ruth Schmeisser. Asimismo, y en relación al antecedente obligatorio solicitado en "Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso", el postulante asoció a este antecedente documento que hace referencia a qué se realizará y señala que el resultado del proyecto se expondrá "en diferentes establecimientos educativos" y no incorpora carta que certifique compromiso de los establecimientos</p>
--	--	--	---	---



9719	DIAS DE CINE (Serie TV)	Juan Carlos Berthelon Ojeda E.I.R.L	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso porque el proyecto postulado se enmarca en materias desarrolladas por el Fondo de Fomento Audiovisual. Las Bases de Concurso establecen lo siguiente:</p> <p>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Esta Línea de concurso tiene por objeto entregar financiamiento parcial para proyectos de difusión y comercialización, circulación o emprendimiento, que aporten al desarrollo cultural del país. No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por las leyes N° 19.227, N° 19.928 y N° 19.981, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo de Fomento Audiovisual</p>	<p>El postulante indica que, el proyecto es congruente y pertinente a la línea postulada en los concursos de fondos públicos que el estado dispone para fomentar y apoyar la difusión de creación artísticas chilenas. Que la materia desarrollada y de la cual se trata el proyecto no se enmarca en las materias desarrolladas por el Fondo Audiovisual. Qu existe Jurisprudencia administrativa al interior del propio Fondart Nacional sobre el apoyo a este tipo de proyectos en años anteriores.</p>	<p>Proyecto postulado a Línea Fomento para el Mercado de las Artes, modalidad Difusión y Comercialización. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart informa que en el campo del Objetivo Principal Específico, el postulante expresa textualmente que " Realizar una serie de televisión para ser emitida por ARTV el año 2013, que narre la historia del cine chileno y su relación con la historia cultural de Chile. 2. Objetivos Específicos • Aportar al conocimiento de nuestra historia, mediante la revisión de la creación cinematográfica y el rescate de imágenes que forman parte de nuestro patrimonio cultural • Contribuir a rescatar imágenes de la memoria que el cine chileno construyó en más de 100 años y que nos permite encontrarnos con nuestro patrimonio cultural intangible. • Acercar a las audiencias y al público juvenil a la cultura del cine, a nuestra cultura cinematográfica local y de paso difundir sobre el trabajo que ha significado para sus realizadores llevar a cabo esta épica creación en nuestro país. En base a esta descripción se mantiene causal de inadmisibilidad</p>
------	----------------------------	-------------------------------------	---	--	--



10347	Gira de estudios internacional para especialización actoral en técnicas cinematográficas y teatrales	Carola Paz Carstens Garrido	Este proyecto se declara inadmisibile por no tener certificado de dominio de idioma otorgado por una institución o maestro pertinente tal como se establece en la base de concurso.	El postulante indica que el sólo hecho de haber rendido el examen IELTS se desprende el alto nivel de dominio del idioma.	Proyecto postulado a la Línea de Formación, modalidad Becas-magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el antecedente asociado al certificado de idioma inglés señala que la postulante rindió el examen de IELTS (International English Language Testing System) y que los resultados estarán disponibles entre 12 y 19 de junio. El certificado está fechado el 10 de junio del 2009 y no certifica la aprobación del mismo y fue emitido por el Instituto Chileno Británico.
11779	MADI - Manual Práctico de Materiales para Diseñadores	Cristián Arturo López Andalaft	Proyecto inadmisibile según Base de Concurso porque no adjunta el siguiente antecedente obligatorio: 6) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN. f) Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso.	El postulante indica que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, ustedes indican que no adjunté La propuesta y compromiso de exhibición, demostrando que sí fue agregado a la documentación requerida y prueba de ello, adjunto la copia del PDF del Formulario de Postulación.	Proyecto postulado a la Línea Fomento al Diseño. Realizada la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el postulante en la "Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso", el postulante presentó carta firmada por él en la que se señala que realizará gestiones con editoriales, no respondiendo con ello a las formalidades establecidas en las bases de concurso.



11920	Diplomado en Restauración y Conservación de Objetos Patrimoniales	José Miguel Negrete Leiva	Este proyecto se declara inadmisibile porque los antecedentes de la institución son de una distinta a la cual donde se realizará el curso.	El postulante indica que, apela a su inadmisibilidad, ya que el Diplomado, que se presenta en el proyecto, si es dictado por la institución de educación superior, Universidad Alberto Hurtado y cuenta con dicho programa, ya que se ha impartido este año, y se planea volver a realizarlo para el año próximo.	Proyecto postulado a la Línea de Formación- Becas-Magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el documento obligatorio referido a los Antecedentes de la Institución o maestros que imparte los estudios, el postulante presentó certificados que acreditan su formación profesional , pero no información referida a la Universidad Alberto Hurtado, entidad que imparte el Diplomado
12201	GENED	Daniel Sebastián Acuña Madrid	Proyecto inadmisibile según Base de concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio: 6)ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN. f) Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso.	El postulante indica que, en dicho ítem adjuntaron un archivo que daba cuenta de la propuesta que hacemos en medio de exhibición que en nuestro caso es Web, ya que nuestro proyecto se materializaría en un servicio digital, tanto el sitio Web como el hosting son elementos que se definirían en otras etapas del proyecto.	Proyecto postulado a la Línea Fomento del Diseño. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en el numeral 6)ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN, letra f) Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso. El postulante asoció a este antecedente obligatorio una propuesta conceptual en la que señala que se realizará una plataforma digital, pero no se acredita la realización o existencia de la misma y tampoco está firmada. ". En este sentido las bases de concurso no establecen condiciones de excepción. Asimismo, se aclara que la instancia de impugnación no incluye aclaraciones del proyecto. Paralelamente se comunica que OIRS tiene un plazo de respuesta, el cual fue cumplido. Asimismo, al ser la respuesta posterior



					<p>a la postulación, ésta no afectó la postulación. Sin perjuicio de ello, lo explicado en la carta no justifica la no entrega del documento, ya que el objetivo de este requisito es que se acredite el espacio de circulación, lo que en la especie no ocurre</p>
--	--	--	--	--	---



[A large diagonal line is drawn across the bottom half of the page.]

12526	A LA CARTE. Emprendimiento de Artes Escénicas integradas.	Corporación Cultural Alianza Francesa de Concepción	<p>Proyecto inadmisibles por no acompañar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN:</p> <p>i) Acuerdos que respalden los objetivos propuestos y la programación acreditada: Documento simple, firmado por las partes que establezca los elementos esenciales del acuerdo solicitado.</p> <p>d) Documento que acredite el cofinanciamiento: Si el postulante compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si compromete recursos de terceros, deberá acompañar carta firmada por el/los financistas.</p>	Indica que el proyecto fue postulado con la totalidad de la documentación requerida en Bases, y fue corroborada en la Dirección Regional con Cristina Riccu y efectivamente estaba toda la información, por lo cual solicita revisar nuevamente su postulación.	<p>Proyecto postulado a la Línea Apoyo a Organizaciones culturales con 5 años o más de trayectoria. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en el antecedente referido a i) Acuerdos que respalden los objetivos propuestos y la programación acreditada: Documento simple, firmado por las partes que establezca los elementos esenciales del acuerdo solicitado. El postulante incorporó documento referido al Diseño e implementación del Plan de Gestión, el cual no cumple con la formalidad establecida en la Bases de Concurso, numeral N° 6 de los antecedentes obligatorios letra i). Asimismo, se informa que las cartas que acreditan cofinanciamiento efectivamente existen, ya que estaban incluidas en el antecedente referido al Plan de Gestión del espacio cultural. No obstante, persiste una causal de inadmisibilidad, por lo cual se rechaza el recurso.</p>
-------	--	---	--	---	--



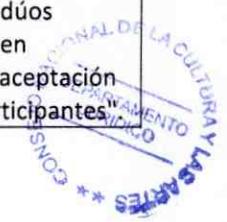
13006	2a Antología de Fotografía Joven	Jaime Carlos Morera Falcone	<p>Proyecto inadmisiblesegún Base de concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>- Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p>	<p>El postulante indica que, sin dudar que pudiera haber alguna falta de certificación de alguno de los antecedentes curriculares presentados, quisiera apelar la decisión dada la calidad de los participantes y la trascendencia y expectativa que existe entre los jóvenes fotógrafos en torno a la Antología. Entendiendo las bases Fondart, me pongo a disposición de la persona que usted indique para revisar los antecedentes y, si procede, documentar alguno que no lo estuviere.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Fomento del Mercado para las Artes 2013 - Difusión y comercialización. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en el antecedente obligatorio referido los Antecedentes Curriculares, sólo se adjunta documentación referida a la entidad de Fotoespacio. No obstante, existe información curricular de 6 miembros del equipo, pero no se adjunta antecedentes curriculares que acrediten la experiencia y/o idoneidad de los señores Jaime Carlos Morera y Luis Alfonso Piña, que puedan respaldar lo señalado en Formulario Único Postulación-FUP.</p>
-------	----------------------------------	-----------------------------	---	---	--



13201	La Ópera UC y el período barroco francés.	Pontificia Universidad Católica de Chile	Proyecto inadmisibles no adjunta antecedentes curriculares que acrediten el CV de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en Bases de Concurso.	La responsable indica que, si bien cuenta con el título de Arquitecta, ya que la suscrita no postula en su calidad de Arquitecta, sino en razón, como regisseur, iluminadora, vestuarista, escenógrafa, audiovisualista, documentalista, y productora general de montajes de ópera. Creemos que los documentos mencionados cumplen a cabalidad el objetivo de acreditar la competencia del equipo de trabajo para realizar las labores que un proyecto como este implica.	Proyecto postulado a la línea Fomento de las Artes Escénicas modalidad de Creación y producción o sólo producción. Se deja constancia que después de revisada la postulación por la secretaria ejecutiva de Fondart, se informa que este proyecto fue postulado por la persona jurídica Pontificia Universidad Católica de Chile. En este sentido, el proyecto on line no contiene antecedentes referidos a la casa de estudio, institución responsable del proyecto. Paralelamente se presentan antecedentes curriculares de la Señora Miryam Singer, quien no figura como parte del equipo de trabajo. Se aclara que la declaración de inadmisibilidad no está referida a las competencias de la Sra. Singer, si no que a la falta de antecedentes del responsable del proyecto.
14283	INTEGRACIÓN INTERCULTURAL EN MIGRANTES REFUGIADOS EN QUILICURA	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	Proyecto inadmisibles por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios: 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN e) Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante: Balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador. h). Programación artística y cultural comprometida para 2013 y años siguientes, cuando exista: Documento que enuncie y describa la programación artística y cultural comprometida del	Indica que, en relación a los documentos señalados como faltantes en dicha presentación, cabe señalar, que las normas contables que rigen a los Municipios son de Contabilidad Pública, y no Mercantil, por lo que la legislación que regula los estados financieros de las Municipalidades, tienen una infraestructura diferente. En relación a documento referido a la programación artística y cultural comprometida para el año 2013,	Proyecto postulado a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales 2013 - Organización artística o cultural. Se deja constancia que después de revisado el proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa en relación al cofinanciamiento el postulante asoció a este antecedente carta de representante legal que compromete la disponibilidad de dos espacios para realización de talleres, más no se compromete recursos de cofinanciamiento el cual por bases debe ser pecuniario. En cuanto al Antecedente referido a la Programación artística y cultural comprometida para el 2013 y años siguientes, cuando exista



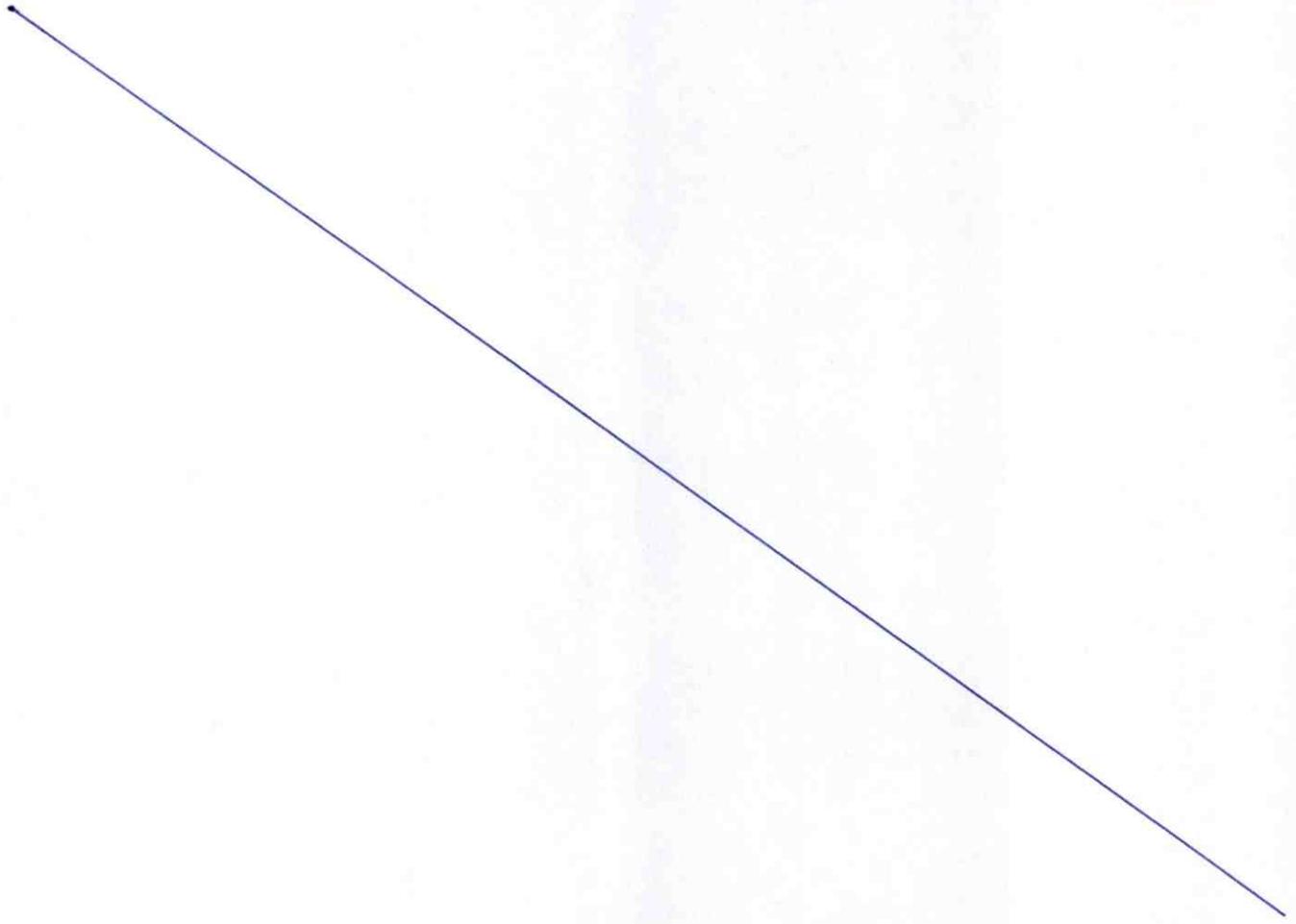
			<p>espacio para el año 2013 y siguientes.</p> <p>d) Documento que acredite el cofinanciamiento: Si el postulante compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si compromete recursos de terceros, deberá acompañar carta firmada por el/los financistas</p>	<p>este fue enviado, como se observa en impresión efectuada desde el archivo.</p>	<p>Se adjunta carta que compromete uso de espacio para la presentación del resultado del proyecto, que no es lo solicitado. En cuanto a los antecedentes financieros, el postulante adjunta documento que señala textualmente que " Se estima que por ser un Centro Cultural Municipal no correspondería la entrega de este tipo de información". En este sentido las bases de concurso no establecen condiciones de excepción.</p>
15339	Masculinidad es e Intervención Social	Roberto Alonso Cortes Callejas	<p>Proyecto Inadmisible según Base de Concurso por no presentar los siguientes antecedentes obligatorios: Documento oficial de aceptación o documento que acredite el inicio del proceso de postulación y antecedentes curriculares.</p>	<p>El postulante indica que, le parecen extrañas las razones de la inadmisibilidad debido a que subió cuidadosamente los archivos que solicitaban. Presente 3 proyectos con la misma documentación para los Antecedentes Curriculares, recibiendo como respuesta de parte de la comisión evaluadora en 2 proyectos (5450 y 15338), no fueron aceptados por falta de éste; pero en el proyecto (15339), si aparece ingresada esta documentación.</p>	<p>Proyecto postulado en la Línea de Formación 2013 - Becas - Magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el antecedente obligatorio referido a carta de aceptación, señala en el numeral 6 Antecedentes obligatorios en su letra d) Documento oficial de aceptación: Se deberá acompañar el documento emitido por la institución, o maestro, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos. Para los magísteres, doctorados y cursos de especialización si la aceptación se encuentra en trámite, deberá acompañarse la documentación que acredite el inicio del proceso de postulación. Las postulaciones de formación con maestros siempre deberán contar con la aceptación formal de aceptación. Los proyectos de dúos circenses deben considerar la aceptación de ambos participantes.</p>



En este sentido, el postulante no adjunta la carta de aceptación oficial o documento que acredite su tramitación tal como lo establecen las bases de concurso.



15688	Internacionalización de Teatro Niño Proletario y su obra "EL OTRO"	Luis Patricio Guenel Soto	<p>Proyecto inadmisiblesegún Base de Concurso, por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN:</p> <p>f) Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible</p>	<p>El postulante indica que, el formulario de la plataforma da cuenta que sí existe un archivo adjunto en formato audiovisual, pero por razones que desconocemos no es posible visualizarlo. Es por eso que solicitamos una nueva revisión del material audiovisual de la Compañía Teatro Niño Proletario.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea Fomento del Mercado para las Artes 2013 - Circulación. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en relación a los antecedentes obligatorios referido a: Antecedente Registro audiovisual de las propuestas escénicas: Material audiovisual que documente la propuesta escénica o visual a difundir o circular, en formato norma NTSC, DVD o en soporte PC compatible". En la revisión del proyecto no se visualiza el archivo adjuntado. Se mantiene condición inicial de inadmisibilidad. Asimismo, el postulante señala que en la actualidad no se encuentra activo el link que permite acceder al video y adjunta en formato Cd el antecedente obligatorio. En este sentido no existe forma de corroborar la disponibilidad de prexistente registro audiovisual.</p>
-------	--	---------------------------	--	--	--



15976	Diplomado en Gestión Cultural	Victoria Andrea Reyes Bravo	Este proyecto queda inadmisibile ya que no presenta antecedente obligatorio correspondiente al plan de estudios tal como se establece en las bases de concurso.	<p>La postulante manifiesta que tal como se menciona en la carta de Constancia emitida por el Centro de Educación continua de la Universidad Católica de Chile, adjunta en la postulación, los Programas de Estudio, así como equipo de profesores y contenidos, estarán disponibles a partir de la segunda semana de Diciembre 2012. Esta información fue ratificada por la Coordinadora de la Universidad Ana María González, por correo electrónico de fecha 15 de noviembre.</p>	<p>Proyecto postulado en la línea de Formación 2013 - Becas - Magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en el antecedente obligatorio referido al Plan de estudio la postulante presentó imagen del sitio de la Pontificia Universidad Católica, en la cual se informan los objetivos generales del Diplomado, no correspondiendo a lo solicitado en las bases de concurso, las que señalan "Plan de estudios: Se deberán exponer con claridad y detalle el nombre y la descripción de las asignaturas, sus contenidos generales, metodología de enseñanza (clases presenciales, e-learning, pasantías, investigación, entre otros), fecha de inicio y término de la formación, número total de sesiones por asignatura y su duración, cuerpo docente, y además datos relevantes que, a juicio del postulante, contribuyan a dar mayor información de las características del programa". Asimismo, se deja constancia que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.</p>
-------	-------------------------------	-----------------------------	---	--	--



15983	Fiestas Tradicionales Chilenas	Maria Violeta Ordenes Aravena	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso. 	<p>La postulante indica que, dicho documento fue adjuntado dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas en las bases técnicas y que además, es posible descargarlo en el link que aparece en el proyecto.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de fomento de las Artes de la Visualidad, modalidad Creación y producción o sólo producción. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que la postulante asoció a la "Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso", una carta firmada por ella en la que señala su compromiso de exhibición del resultado del proyecto, pero no existe carta u otro antecedente que acredite o comprometa algún espacio de exhibición o difusión.</p>
17439	Galería de Arte Chimkowe, Peñalolen	Municipalidad de Peñalolén	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso, por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio.</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>e)Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante: Balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador</p>	<p>El postulante indica que, hacen llegar los antecedentes del proyecto, para reconsiderar la admisibilidad de dicho proyecto por la falta de documentos obligatorios solicitados, Antecedentes Financieros y Presupuestarios del postulante, balance contable de los últimos 2 años.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales 2013 - Organización artística o cultural con más de 3 años de trayectoria. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el documento asociado a) Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante: Balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador, no presenta firma de contador y corresponden a gastos desarrollados durante el año 2012. Asimismo, los antecedentes adjuntos en la carta de impugnación no existen en formulario on line de postulación, por lo que se aclara que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o</p>



					nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.
17592	Magister en Gestión Cultural	Bruno Patricio Jiménez Belmar	Este proyecto se declara inadmisibles no presenta Documento oficial de aceptación o documento que acredite el inicio de la postulación al Magister, tal como lo establece las Base de Concurso.	Postulante señala que era imposible presentar documento que acredite aceptación o inicio de postulación, dado que el resultado del primer llamado se realizará el 14 de diciembre. También recalca que el documento relativo al inicio de las actividades corresponde al presentado en la carta.	Proyecto postulado a la Línea de Formación 2013 - Becas - Magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el Antecedente Obligatorio, de Documento oficial de Aceptación, el cual señala que " Se deberá acompañar el documento emitido por la institución, o maestro, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos. Para los magísteres, doctorados y cursos de especialización si la aceptación se encuentra en trámite, deberá acompañarse la documentación que acredite el inicio del proceso de postulación. Las postulaciones de formación con maestros siempre deberán contar con la aceptación formal de aceptación. Los proyectos de dúos circenses deben considerar la aceptación de ambos participantes. En este sentido, se aclara que las bases no condicionan la presentación de documentos obligatorios a la planificación o calendarización de los estudios al que opta el postulante. En tanto, se reitera que la no presentación de los



						antecedentes señalados en las bases es causal de inadmisibilidad.
--	--	--	--	--	--	---



17928	Diseño de Objetos de Uso Público: la valoración de los usuarios con las experiencias del entorno	Pilar Antonieta del Real Westphal	<p>Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>- Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p>	Indica que ha verificado nuevamente su postulación y efectivamente están los documentos curriculares del proyecto, por los cuales había sido declarada inadmisibles, por lo que solicita revisar nuevamente su postulación.	<p>Proyecto postulado a la Línea de Investigación. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en relación al siguiente Antecedente Obligatorio, referido a Antecedentes Curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este caso el proyecto cuenta con dossier de antecedentes curriculares de la responsable del proyecto. No obstante, carece de este mismo antecedente el miembro del equipo de trabajo Señor Daniel Yévenes, del cual no se incorporan antecedentes que certifiquen lo señalado en el Formulario Único de Postulación- FUP.</p>
-------	--	-----------------------------------	--	---	--



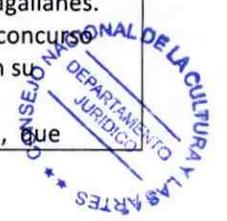
17981	Artistas chilenos y Curadores Internacionales	Claudia Francisca Pertuzé Concha	<p>Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <p>- Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p> <p>- Compromiso de espacios de difusión y/o exhibición, según corresponda: Se deberá acompañar carta de compromiso del(los) lugar(es) donde se realizará el espectáculo, firmado por los encargados o administradores.</p>	<p>La postulante indica que, se ingresaron todos los antecedentes curriculares del responsable del proyecto, quien estará a cargo de la dirección general, se ingresaron antecedentes curriculares de los demás participantes sin mayor detalle ya que este equipo de trabajo es un aporte por parte mio y de terceros. Las cartas de compromisos de los espacios de difusión si fueron ingresados, es la carta de compromiso de Charta, editorial extranjera que imprimiría y distribuiría los libros. Lo que respalda el compromiso de difusión y exhibición del libro en librerías extranjeras.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Fomento del Mercado para las Artes 2013 - Difusión y Comercialización. Realizada la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que la postulación cuenta con antecedentes curriculares de la responsable del proyecto. No obstante, no incorpora estos antecedentes en relación a la Señora Alexia Atala, tal como se establece en las bases de concurso. Se incluye documento que contiene currículum vitae de la Sra. Atala, pero no antecedentes curriculares como carpeta de obra, certificados de formación, recortes de prensa u otros, tanto como documentos adjuntos o en el Formulario Único de Postulación. Asimismo, se verificó que existe en el formulario on line la presentación del antecedente obligatorio de Compromiso de espacios de difusión y/o exhibición, según corresponda. No obstante, este proyecto mantiene una causal de inadmisibilidad, por lo cual se rechaza el recurso.</p>
-------	---	----------------------------------	--	--	--



18250	Capacitación para formación en Restauración de Armas Patrimoniales (metales)	Daniela Rosa Angelina López Pinochet	Este proyecto se declara inadmisibles por no presentar el documento oficial de aceptación traducido. Establecido en las bases del concurso.	Indica que sí adjuntó la traducción de la carta, que la plataforma estuvo con problemas en esa semana, lamenta profundamente la situación e igualmente adjunta en su carta el documento traducido.	Proyecto postulado a la Línea de Formación 2013 - Becas - Magister, pasantías y otros. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que no se adjuntó documento de aceptación o en tramitación traducido, tal como lo establecen las Bases de Concurso. Asimismo, se aclara que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.
18913	Generación de nuevos ingresos para la sostenibilidad del sitio patrimonio de la humanidad SH&SL	Corporación Museo del Salitre	Proyecto inadmisibles según Base de Concurso, por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio: 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN a). Antecedentes Curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: memorias institucionales, material audiovisual, registro fotográficos, registros de prensa, reconocimientos o distinciones,	El postulante, adjunta copia de currículum, subido en forma electrónica en el sistema de licitación sección portafolio institucional. El equipo de trabajo sería contratado sólo si el proyecto se materializaba, y realizadas las consultas verbales sobre este punto, se nos indico que, en subsidio a los antecedentes del equipo de trabajo, se presentara un documento denominado Convocatoria Equipo de Trabajo del cual adjuntamos copia.	Proyecto Postulado a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales 2013 - Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en relación al requisito de Antecedentes Curriculares, establecido en las bases de concurso, se establece que: "Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: memorias institucionales, material audiovisual, registro fotográficos, registros de prensa, reconocimientos



			<p>antecedentes académicos del equipo de trabajo, si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.</p>		<p>o distinciones, antecedentes académicos del equipo de trabajo, si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este sentido, el postulante añadió sólo la plantilla de Incorporación de antecedentes, pero no presentó los documentos curriculares de la persona jurídica responsable del proyecto, que acrediten trayectoria, experiencias, etc. En su lugar añadió el diseño de una instalación que forma parte del proyecto. Se aclara que la inadmisibilidad no es relativa a los posibles participantes que ejecuten el proyecto, si no que al responsable del mismo.</p>
19269	MOMENTO MUSICAL	JOSE ALEJANDRO MARIHUEICO LOPEZ	<p>Proyecto inadmisibles según Base de Concurso porque el proyecto postulado se enmarca en materias desarrolladas por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional. Las Bases de Concurso establecen lo siguiente: 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Esta Línea de concurso tiene por objeto entregar financiamiento parcial para proyectos de difusión y comercialización, circulación o emprendimiento, que aporten al desarrollo cultural del país. No se considerarán proyectos correspondientes a</p>	<p>Fundamenta que el fondo del proyecto se enmarca en la línea, incluyendo en su carta la definición entregada en las bases de concurso en la modalidad de difusión y comercialización de la línea Fomento para el Mercado de las Artes.</p>	<p>Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que, las bases de concurso en el punto 2. Objeto de la Convocatoria se expresa que esta línea no financia proyectos "correspondientes a materias reguladas por las leyes N° 19.227, N° 19.928 y N° 19.981, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo de Fomento Audiovisual". En este sentido, se aclara que el contenido del proyecto está enfocado a la difusión y comercialización de grupos musicales de la región de Magallanes. Las bases de concurso establecen en su numeral 3 de Admisibilidad, que</p>



			<p>materias reguladas por las leyes N° 19.227, N° 19.928 y N° 19.981, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo de Fomento Audiovisual</p>		<p>dentro del examen de revisión se debe considerar que la propuesta se enmarque dentro del Fondo, Línea y modalidad elegida, y que sea pertinente con el proyecto postulado.</p>
19579	Sabor a Cueca	Rodrigo Alberto Villegas Muñoz	<p>Proyecto inadmisibles, no cumple con lo establecido en Bases de Concurso en los siguientes aspectos obligatorios:</p> <p>1.- Postula una persona natural, cuando sólo pueden hacerlo personas jurídicas de acuerdo al punto II. DE LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS</p> <p>1. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR: Podrán postular a esta Línea las personas naturales y/o jurídicas, siempre que no se encuentren inhabilitadas y que cumplan con las siguientes características, según se indica a continuación para cada Modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de Emprendimiento: Personas Jurídicas: Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. <p>2.- Carece de la totalidad de los antecedentes obligatorios de evaluación, en particular: 6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>El postulante indica que, el proyecto fue presentado como personalidad jurídica. Además se indica que se adjuntaron 4 cartas compromisos que acreditan el cofinanciamiento del proyecto. Por tanto se solicita revisar nuevamente la postulación, se adjuntan copia de las cartas que se ingresaron al sistema.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Fomento del Mercado para las Artes modalidad de Emprendimiento. Realizada la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que la postulación on line se realizó como persona natural a nombre del señor Rodrigo Alberto Villegas Muñoz y no como Sociedad Villegas & Simpson Limitada, como se señala en la carta de impugnación. No obstante, dentro del Formulario Único de Postulación -FUP- se incorporan antecedentes de la persona jurídica como integrante del equipo de trabajo, pero no como responsable del proyecto. Asimismo, en el documento relativo a la acreditación de cofinanciamiento el postulante presentó planilla que certifica que el proyecto no afecta la propiedad intelectual de terceros, y no figuran las cartas adjuntadas a la carta de impugnación.</p>



			<p>d. Documento que acredite el cofinanciamiento: Si el postulante compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si compromete recursos de terceros, deberá acompañar carta firmada por el/los financistas."</p>		
19764	<p>NO ES TARDE PARA APRENDER, TALLER DE ARTE "EL LLANO COLORES"</p>	<p>Berta Tatiana Mardones Morales</p>	<p>Proyecto inadmisibles, no cumple con lo establecido en Bases de Concurso, en el acápite II DE LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS, punto 6 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN, PARA LA MODALIDAD ACTIVIDADES FORMATIVAS: a) En tanto no acompaña los antecedentes curriculares del postulante y equipo de trabajo, que respalden su idoneidad mediante documento, tales como: carpeta de obra, reconocimiento o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u</p>	<p>El postulante indica que, los antecedentes requeridos se detallan claramente las competencias y lugar donde se puede encontrar dichos detalles relacionados con dichos antecedentes. Considerando que teniendo todos los documentos requeridos y que por razones ajenas a nuestra y vuestra voluntad y de las cuales no tenemos una explicación clara y lógica no fueron adjuntados.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Formación - Actividades Formativas - Gratuitas. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en relación a los Antecedentes Curriculares definido en las bases de concurso que establece que: "Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: memorias institucionales, material audiovisual, registro fotográfico, registros de prensa, reconocimientos o distinciones, antecedentes</p>



otros programas si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.

académicos del equipo de trabajo, si los hubiere, y otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación, y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP". En este sentido se señala que en el caso de la Señora Marta Hernández, existen antecedentes de obras en el sitio <http://marta-hernandez-parraguez.artenlinea.com>. No obstante, en los casos de la persona Jurídica "Taller de Arte el Llano de Colores" y la señora Berta Mardones, no cuentan con antecedentes que respalden o certifiquen lo señalado en los Currículos adjuntados al proyecto. En tanto, los antecedentes académicos que acompañan la carta de impugnación no figuran en la postulación on line del proyecto. Paralelamente se aclara que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.



19896	PuntoCultura, emprendimiento para la vinculación empresa-comunidad artística	Marycarmen Santos Hojas	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso, porque el postulante es persona natural y no jurídica como se establece en el punto II. DE LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS, que indica quienes pueden postular en los siguientes términos:</p> <p>1. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR: Podrán postular a esta Línea las personas naturales y/o jurídicas, siempre que no se encuentren inhabilitadas y que cumplan con las siguientes características, según se indica a continuación para cada Modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de Emprendimiento: Personas Jurídicas: Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho." 	<p>La postulante indica que, que la postulación del proyecto mencionado fue realizada mediante clave y Rut de usuario creada para la empresa "Servicios Culturales PuntoCultura Ltda", Rut: 76.236.478-6, la cual cumple con los requisitos de las bases de ser persona jurídica chilena con derecho público o privado. En el proyecto online, se adjuntan los antecedentes necesarios para acreditar dicha situación.</p>	<p>Proyecto postulado a la Línea de Fomento del Mercado para las Artes modalidad Emprendimiento. Realizada la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que la postulación on line se realizó como persona natural a nombre de la señora Marycarmen Santos Hojas, Rut 9.356.925-3 y no como persona jurídica de "Servicios Culturales PuntoCultura Ltda" Rut 76.236.478-6. Asimismo, en el Formulario Único de Postulación -FUP-, tampoco figura como miembro del equipo de trabajo.</p>
-------	--	-------------------------	---	--	---



20157	"CRIN DE RARI - IDENTIDAD EN CRISIS, la importancia de la artesanía"	Daniela del Pilar González Núñez	<p>Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de espacios de difusión y/o exhibición, según corresponda: Se deberá acompañar carta de compromiso del(los) lugar(es) donde se realizará el espectáculo, firmado por los encargados o administradores. 	<p>La postulante indica que, cumplió cabalmente con el requisito en la postulación, adjunto cartas de la Galería de Arte Beeld & Aambeeld, quienes son los que gestionan los espacios de difusión establecidos en mi proyecto. Por lo que solicito revisar nuevamente mi proyecto.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Fomento del Mercado para las Artes modalidad Difusión y comercialización. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que en el antecedente relativo a Compromiso de espacios de difusión y/o exhibición, según corresponda, en el cual se señala que " Se deberá acompañar carta de compromiso del(los) lugar(es) donde se realizará el espectáculo, firmado por los encargados o administradores", el postulante presentó una carta perteneciente a Galerie Beeld & Aambeeld no traducida al español al igual que el antecedente obligatorio asociado a la Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión. En este sentido, las bases de concurso en su numeral 5 De la Postulación en General, señala que " Tanto en postulaciones digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. La presentación de documentos en otro idioma, que no se encuentren acompañados por una traducción, serán considerados como no presentados".</p>
-------	--	----------------------------------	---	--	--



22374	LA TIERRA EN QUE VIVIMOS RECORRE CHILE	Sergio Nuño Garcia	<p>Proyecto inadmisibles según Bases de Concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>- Propuesta y compromisos de exhibición: Documento que establezca el medio de exhibición del proyecto -físico o virtual- firmado por el administrador del mismo que comprometa su uso.</p>	<p>El postulante indica que, según entendió en las bases no era necesario enviar una carta compromiso de cada Alcalde, Colegio o Institución que estuviese dispuesto a recibir una muestra gratuita de videos y fotografía, junto con las charlas basados en los 30 años del programa. Además, el proyecto se llevara a cabo en un bus casa rodante. Por tanto, adjunto como muestra del interés existente una carta del Alcalde de Mejillones, en el que manifiesta como tantos otros el apoyo a nuestro proyecto.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, modalidad Creación de excelencia. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el documento asociado al antecedente Propuesta y Compromiso de exhibición señala que "Cada detención será con debida coordinación con la Municipalidad, Escuela o Colegio, Entidad Deportiva o Social existente que solicite o autorice la detención del BUS EXPOSICIÓN para que se instale por dos a tres días en cada lugar", sin embargo no existen cartas que respalden lo expresado por el postulante. En tanto, se aclara que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.</p>
-------	--	--------------------	--	---	--



23629	Fortalecimiento Corporación Cultural Arte Alameda	CORPORACION CULTURAL ARTE ALAMEDA	<p>Proyecto inadmisibles, según Base de Concurso, por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>6. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>e) Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante: Balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador.</p>	<p>El postulante indica que, la CCAA, a pesar de existir desde el año 2007, no cuenta con las contabilidades auditadas en años anteriores al 2011. Por este motivo solo se enviaron solamente dichos documentos. Gracias a los Fondos obtenidos por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fortalecimiento año 2011, se pudo auditar la contabilidad del 2011. Lamentamos el no haber informado oportunamente en el proyecto en cuestión, el no contar totalmente con este requerimiento.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Apoyo a Organizaciones Culturales modalidad Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que las bases de concurso en su numeral 6 Antecedentes Obligatorios de Evaluación, en su letra e) Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante, señala que se debe adjuntar el balance del ejercicio contable de los últimos dos años, certificado por un contador. Este requisito corresponden a antecedentes obligatorios de evaluación y las bases de concurso no expresan excepciones al respecto.</p>
24104	Combate de Iquique	Jorge Andrés Kitzing Secul	<p>Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no adjuntar el siguiente antecedente obligatorio:</p> <p>- Antecedentes curriculares: Se deberá acompañar los antecedentes curriculares del postulante y del equipo de trabajo, si corresponde, que respalden su idoneidad. Éstos deben estar debidamente acreditados mediante documentos, tales como: carpeta de obra, reconocimientos o distinciones, fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas si los hubiere, y otros</p>	<p>El postulante indica que, su falta de experiencia al ser este su primer proyecto presentado lo llevó a omitir el currículum, el proyecto se trata de re editar un libro histórico y desde ese punto de vista el currículum del suscrito no es un documento sensible para el éxito del proyecto. Por lo anteriormente expuesto, es que solicita se haga un a excepción y se permita incorporar el documento faltante.</p>	<p>Proyecto postulado a la línea de Investigación. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart el postulante no adjunta Antecedentes Curriculares, requisito obligatorio según bases de concurso, tal como lo señala en carta de impugnación.. En tanto, se aclara que mediante el/los recurso(s) administrativo(s) no se puedan adjuntar documentos faltantes o nuevos, de acuerdo a los requerimientos formales de la Línea y modalidad concursada. Los recursos tienen por objeto, únicamente, que el postulante haga presente algún error y/u omisión en la revisión de los antecedentes obligatorios generales y especiales presentados.</p>



			antecedentes que a juicio del postulante, puedan acreditar su trayectoria y nivel de preparación y que hayan sido debidamente indicados por el postulante en el FUP.		
100127	Fortalecimiento de la Escuela de Artes y Oficios del Sur	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL. ONG CET SUR	Proyecto inadmisibles según Base de concurso por no cumplir con la formalidad de postulación en soporte material, establecido en el punto 5.2 de la Base de Concurso, la que establece que " Se debe descargar e imprimir el FUP desde la plataforma digital www.fondosdecultura.gob.cl . Este proyecto no fue presentado en el formato dispuesto en el sitio web señalado.	Solicita que el proyecto folio 1435 , que resultó admisible, sea eliminado y que se acepte como proyecto final el ingresado bajo el folio 100127, dado que el primer proyecto tiene información errada y el segundo está corregido. Señala que los errores del 1434 se presentaron por problemas de plataforma, los cuales fueron informados al Sr. Cristián Álvarez. Frente a la imposibilidad por tiempo de volver a postular on line, presentaron el proyecto corregido en su versión PDF. Por ello solicitan que este sea el final y declarado inadmisibles	Proyecto postulado a la línea Apoyo a Organizaciones Culturales modalidad - Organización artística o cultural con 3 años o más de trayectoria. Se deja constancia que después de la revisión del proyecto por la Secretaría Ejecutiva de Fondart, se informa que el proyecto folio N° 100127 fue declarado inadmisibles por no presentarse en el formato establecido para las postulaciones en soporte papel y señalado en las bases de concurso. En relación al proyecto folio N°14315, éste fue declarado admisible, por lo que se encuentra en la etapa de evaluación por parte del comité de especialista.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por

el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, sean sometidos al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.



ARTÍCULO SEXTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución exenta al Ministro Presidente de este Servicio para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto por el postulante del proyecto Folio N° 7483, titulado "Itinerancia de 3 montajes relevantes en Los Temporales Teatrales de Puerto Montt 2013", en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JCO

Resol 04/880

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo.